

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los respectivos socios, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona a 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Sanahuja Escofet Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Getafe, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de «Getafe Park, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Parque Residencial Vicálvaro, Sociedad Limitada», Francisco Javier Orea López.—68.457. 1.ª 26-11-2008

SANALCAP CAPITAL PRIVADO, S. A. SCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Anuncio de reducción de capital

A los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Accionista Único de «Sanalcap Capital Privado, Sociedad Anónima SCR de Régimen Simplificado» ha decidido, con fecha 20 de noviembre de 2008, reducir el capital social en la cifra de 3.120.000 euros, mediante la adquisición para su amortización de 3.120.000 acciones propias. Con la referida reducción la nueva cifra de capital social queda fijada en 2.880.000 euros.

El referido acuerdo será ejecutado transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antoni Sansalvadó Alsina.—68.466.

SAPRICO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

PRIHOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de la escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios celebradas con carácter universal, de las sociedades «Saprico, Sociedad Limitada» y «Priholding, Sociedad Limitada», ambas celebradas el día 17 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, respectivamente, aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de su patrimonio de todas las participaciones en la mercantil «Grupo Secopsa, Sociedad Limitada» de CIF B-97416879, y su traspaso en bloque a la segunda, que adquiere así todos los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio separado.

La escisión tiene lugar en «Saprico, Sociedad Limitada» con cargo a reservas de libre disposición. Por su parte «Priholding, Sociedad Limitada» ampliará su capital en la cuantía necesaria, procediendo a repartir las participaciones sociales procedentes de ampliación entre los socios de la escindida en proporción a su participación en capital. Y todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 4 de los corrientes y habiéndose puesto a disposición de los socios y representantes

de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Vicente Prieto Año, Tomás Prieto Año, María del Carmen Prieto Año, María Amparo Prieto Año y Silvia Prieto Año.—67.575.

2.ª 26-11-2008

SCHENKER INDUSTRIAL LOGISTICS IBÉRICA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SCHENKER LOGISTICS SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las Sociedades Schenker Industrial Logistics Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Schenker Logistics Spain, S.L., Sociedad Unipersonal han aprobado, con fecha 25 de noviembre de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Schenker Logistics Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, por parte de Schenker Industrial Logistics Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de octubre de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Coslada (Madrid) a 25 de noviembre de 2008.—Gert Lehmann, en su condición de Administrador Único de Schenker Logistics Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, y Esteban Ceca Magán, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Schenker Industrial Logistics Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.—68.458. 1.ª 26-11-2008

SEGUR 2.000, S. A. L.

Con fecha 15 de diciembre de 2008, a las veinte horas, se celebrará Junta general ordinaria de los socios de la empresa Segur 2.000, Sociedad Anónima Laboral, en la calle Gandhi, número 13, local 1, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas de los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

En Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Miguel Ángel Llorente y Jaime Abel Fernández.—67.907.

SERGIO VEGA BUSTAMANTE

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 91/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Pablo Valero Rosa, contra Sergio Vega Bustamante, se ha dictado Auto de fecha 11 de noviembre de 2008, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.475 € de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria, Pilar Zapata Camacho.—66.577.

SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO TUBULAR GROUP, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de accionistas de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) y el accionista único de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima Unipersonal», (sociedad absorbente) han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades. La fusión se operará mediante la absorción de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» por parte de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado conforme a los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por estar la misma íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, con motivo de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha modificado su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Álava, 30 de junio de 2008.—ostende de Negocios, S.L. representada por Manuel Fernández García; Presidente del Consejo de Administración de Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. y Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. representada por Manuel Fernández García, Administrador único de Siderúrgica de Tubo Soldado, s.a.u.—67.767. y 3.ª 26-11-2008